

10 930012

JER/ARN/CMN/MCJ

[Handwritten signature]

REF: 2400/21

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____ /

SANTIAGO,

3716 23.08.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 2400/21 del 08 de abril de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 02 y 23 de julio de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 24 de junio de 2021; la Resolución Exenta N° 4573 del 01 de octubre de 2021 que declara el desistimiento de la solicitud de registro de elementos de protección personal; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 13 de octubre de 2021; la Resolución Exenta N° 0072 del 10 de enero de 2022 que resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud; la Resolución Exenta N° 2088 del 12 de mayo de 2022 que declara la denegación de incorporación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 20 de mayo de 2022; la Resolución Exenta N° 3395 del 02 de agosto de 2022 que resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Segma S.A." solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N°2400/21, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución N° 2088 de 12 de mayo de 2022;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Importadora Segma S.A. impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 2088 de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta N° 3395 del 02 de agosto de 2022; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
R.U.T.
DIRECCIÓN
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Segma S.A.

: 79.980.430-1

: Av. Carlos Valdovinos N°2199, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, Chile.

: 101

: Importador de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección total del cuerpo: Componente de un Sistema de retención o posicionamiento - estrobo	Segma	41401011	CCQS	EN 354:2010 Personal fall protection equipment - Lanyards.
Protección total del cuerpo: Componente de un SPDC - arnés de cuerpo completo		41104257E	INSPEC	ANSI Z359.11-2014 Safety Requirements For Full Body Harnesses.
		41108101E		
		41104111E		

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res.: 245/22
Ref.: 2400/21
18.08.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental